

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A FUNDACIÓN ADSIS, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DE REALIZACIÓN DE “MONOGRAFÍA COMUNITARIA DE LA PARDILLA Y LAS REMUDAS 2022. DOS BARRIOS HABLAN HOY”.

Con fecha 13 de febrero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Maria Esther Gálvez Rodríguez, en calidad de Presidenta de la Fundación ADSIS, con destino a sufragar gastos fungibles de realización de “Monografía Comunitaria de La Pardilla y Las Remudas 2022. Dos barrios hablan hoy” . En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 13 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN ADSIS
- Cuantía: 10.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles de realización de “Monografía Comunitaria de La Pardilla y Las Remudas 2022. Dos barrios hablan hoy”
- Plazo: 1 de enero a 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá





motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 13 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, toda vez que se trata de una organización benéfico asistencial que desarrolla diversos programas y servicios destinados a la promoción humana, cultural y social de los sectores más desfavorecidos, ofreciendo una alternativa a la inserción sociolaboral a través de diversos servicios como la formación ocupacional, alfabetización de adultos, actividades de ocio y tiempo libre, que desde 1996 trabaja en Las Palmas de Gran Canaria, para la promoción integral de personas y grupos empobrecidos, principalmente jóvenes, con el objeto de que todas las personas cuenten con las mismas oportunidades y derechos para desarrollarse profesional y personalmente.

Después de hacer un estudio pormenorizado de mucho de los cambios experimentados en las comunidades de Las Remudas y La Pardilla en estas casi dos décadas, marcadas por varias épocas de recesión económica a la que se han sumado también las graves consecuencias sociales y económicas generadas por la pandemia o los actuales conflictos bélicos en Europa, el Grupo Técnico de Coordinación Las Remudas y La Pardilla (GTC), promueve la realización de una nueva Monografía Comunitaria durante el periodo 2021-2022, a través de una investigación participativa que favoreciera el debate y la reflexión colectiva sobre la realidad actual de ambos barrios y fortalezca la participación ciudadana para el diseño de acciones futuras que mejoren su calidad de vida, con el objetivo de conocer y compartir las distintas percepciones y miradas que los miembros de la comunidad de Las Remudas y La Pardilla tienen actualmente de su realidad. Este conocimiento compartido, además de reforzar las relaciones y vínculos comunitarios, favorece el avance del proceso comunitario a través de estrategias participativas abiertas y la acción conjunta de los protagonistas de la comunidad, así como actualizar el fichero comunitario y mapa de recursos para contar con datos e información sistemática de las personas que forman parte de la comunidad. En concreto de ciudadanía, organizaciones, entidades, etc. que participan en el proceso comunitario, en las actuaciones que se desarrollan o, que por tener un papel clave o un conocimiento específico de un tema, un lugar, una situación/problema, etc. pueden aportar información valiosa al conocimiento de la realidad.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que, a través del proyecto presentado, se pretende dar cobertura a los gastos necesarios para el diseño, maquetación e impresión a color de la publicación de la “Monografía Comunitaria de La Pardilla y Las Remudas 2022. Dos barrios hablan hoy” el diseño, maquetación e impresión a color de folleto con la síntesis de la Monografía, así como la difusión de la monografía y la celebración de un primer Encuentro Comunitario para la presentación del diagnóstico comunitario y un segundo encuentro para favorecer la reflexión compartida sobre la realidad de los barrios y participar en las futuras líneas de acción y mejora, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.





5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 0644G1133 “Gastos estructurales y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones”. 482.02, subvención a fundaciones, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 25/05/2023 - 11:34:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0KjUXVXM11YksvKM8joI3-Dq0AJZuzsPY



El presente documento ha sido descargado el 05/06/2023 - 13:31:38